

LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS



LABCYD

ÍNDICE DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LOS MEDIOS IVDM



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy manta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunit Inuntrar,
Aentis Kawen Takatmainia Iimla



Defensoría
del Pueblo
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes



La Universidad
de postgrado
del Estado

con el apoyo de:



PROMETEO
Investigación Formación Desarrollo

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

ÍVDM

Índice de Vulneración de Derechos en los Medios

Una herramienta conceptual y técnica para
analizar los contenidos mediáticos

LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS



LABCYD

con el apoyo de:



PROMETEO
Investigación Formación Desarrollo

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Titulares de las instituciones firmantes del Convenio de
implementación del LABCYD:**

Ab. Fernando Cedeño Rivadeneira, *Presidente del Consejo de
Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)*;

Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, *Defensor del Pueblo*;

Dr. Guillaume Long, *Ministro Coordinador de Conocimiento y
Talento Humano y Rector Encargado del Instituto de Altos Estudios
Nacionales (IAEN)*.

Comité científico:

Dra. Palmira Chavero, *IAEN*

Dr. Felipe Aliaga, *IAEN*

Dr. Martín Oller, *Proyecto Prometeo (Senescyt)*

Comité técnico:

Mg. Belén Vásquez, *CPCCS*

Lic. Pamela Troya, *CPCCS*

Lic. Lorena Morillo, *Defensoría del Pueblo*

Lic. Sebastián Insuasti, *Defensoría del Pueblo*

Trabajo protegido por la Licencia Creative Commons by-nc-sa

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode>

ISBN 978-9942-13-984-9

Pedro Algorta, abogado, me mostró el gordo expediente del asesinato de dos mujeres. El doble crimen había sido a cuchillo, a fines de 1982, en un suburbio de Montevideo.

La acusada, Alma Di Agosto, había confesado. Llevaba presa más de un año; y parecía condenada a pudrirse de por vida en la cárcel.

Según es costumbre, los policías la habían violado y la habían torturado. Al cabo de un mes de continuas palizas, le habían arrancado varias confesiones. Las confesiones de Alma Di Agosto no se parecían mucho entre sí, como si ella hubiera cometido el asesinato de muy diversas maneras. En cada confesión había personajes diferentes, pintorescos fantasmas sin nombre ni domicilio, porque la picana eléctrica convierte a cualquiera en fecundo novelista; y en todos los casos la autora demostraba tener la agilidad de una atleta olímpica, los músculos de una fuerzada de feria y la destreza de una matadora profesional. Pero lo que más sorprendía era el lujo de detalles: en cada confesión, la acusada describía con precisión milimétrica ropas, gestos, escenarios, situaciones, objetos...

Alma Di Agosto era ciega.

Sus vecinos, que la conocían y la querían, estaban convencidos de que ella era culpable:

--¿Por qué? --preguntó el abogado.

--Porque lo dicen los diarios.

--Pero los diarios mienten --dijo el abogado.

--Es que también lo dice la radio --explicaron los vecinos--. ¡Y la tele!

Eduardo Galeano (1989)
El libro de los abrazos

AGRADECIMIENTOS

- Programa 60 y Piquito
- Jóvenes Q
- Jóvenes Compina
- Asamblea de Familiares y Usuarios
- Concejalía del Cantón Cuenca
- Cabildo de Mujeres del Cantón Cuenca
- Federación de Estudiantes Universidad Católica del Ecuador
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador - PUCE
- Equidad Social y de Género de Municipalidades de Cuenca
- Fundación Gamma
- Alianza X Solidaria
- Gigantes sobre ruedas
- Colegio San Juan
- Protecting Through Education - RET
- Mujeres Negras de Pichincha
- Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades - CONADIS
- Fundación Causana
- Asociación Alfil
- Colectivo Igualdad de Derechos ¡YA!
- Centro Cultural Dionisios
- Colectivo Sentimos Diversos
- Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas
- Fundación Ecuatoriana Equidad
- Colectivo Somos Divers@s
- Colectivo Visión y Diversidad
- Catholic Relief Services - CRS
- Grupos Negros de Pichincha - FOGNEP
- Confederación Nacional Afroecuatoriana
- Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones Sociales con Identidad Montubia - CEOSCIM
- Fundación Azúcar
- Representantes de mujeres privadas de libertad
- Representantes de organizaciones indígenas, montubias y afroecuatorianas

La comunicación se considera, por primera vez en el país, un derecho constitucional. Se trata del primer derecho reconocido en la tercera sección del capítulo sobre el Buen Vivir de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce a todas las personas, en forma individual o colectiva, el derecho a *“una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos”* (Art. 16.1).

Este nuevo momento para pensar y repensar la comunicación, desde todos sus actores y todos los espacios, compromete a instituciones públicas, entidades académicas y, sobre todo, a la sociedad, a asumir tareas y desafíos para que el ejercicio de la comunicación se realice a través de una construcción colectiva. Bajo esta premisa, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Defensoría del Pueblo y el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) constituyeron el Laboratorio de Comunicación y Derechos (LABCYD) a partir de un Convenio Interinstitucional firmado en agosto de 2013.

El LABCYD propone articular esfuerzos, fortalezas y conocimientos de la institucionalidad y la ciudadanía con la academia a fin de crear herramientas conceptuales y técnicas para la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación y el ejercicio de los derechos.

El equipo del LABCYD parte del convencimiento de que en materia de comunicación, el recurso punitivo no es suficiente y muchas veces tampoco efectivo. Es decir, para cambiar prácticas comunicacionales hacia el respeto de los derechos, la inclusión y la diversidad es necesario contar con instrumentos técnicos que faciliten el proceso. Este grupo de profesionales, de carácter interdisciplinario e internacional, ha generado un amplio trabajo investigativo y de colaboración mutua basado en una perspectiva científico-técnica con aportes de la ciudadanía, contribuyendo en la protección de derechos, prevención y reparación de las vulneraciones.

La misión del LABCYD es el estudio e identificación de la representación, discriminación y vulneración de derechos en los medios de comunicación ecuatorianos, en especial en lo relativo a los grupos de atención prioritaria y

en situación de vulnerabilidad. Y su visión, impulsar la formación crítica de la ciudadanía y de los profesionales de la comunicación con el fin de aportar a la cohesión social, contribuyendo a erradicar formas de discriminación y violencia a través de un ejercicio de comunicación que promueva el respeto y el reconocimiento de la diversidad.

El LABCYD tiene tres líneas básicas de acción:

1. Generación del Índice de Vulneración de Derechos en los Medios (IVDM).
2. Formación y capacitación a instituciones públicas, privadas, académicas y actores sociales.
3. Producción de publicaciones científicas y divulgativas especializadas.

El IVDM es una herramienta para analizar los contenidos mediáticos cuyo objetivo es aportar una perspectiva técnica y crítica, sostenida en datos cuantitativos y cualitativos, con criterios de análisis que eviten la discrecionalidad.

“El verdadero periodismo es intencional... Se fija un objetivo e intenta provocar algún tipo de cambio. El deber de un periodista es informar, informar de manera que ayude a la humanidad y no fomentando el odio o la arrogancia. La información debe servir para aumentar el conocimiento del otro, el respeto del otro. Las guerras siempre empiezan mucho antes de que se oiga el primer disparo, comienzan con un cambio del vocabulario en los medios” (*Ryszard Kapuscinski, El País, 2002*).

Frente a estos desafíos, se presenta a la sociedad el Índice de Vulneración de Derechos en los Medios, una herramienta que contribuirá al proceso de construcción de una comunicación tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador, desde el convencimiento y la certeza de que la comunicación es el reflejo de la sociedad que somos, pero también de la que queremos ser.

LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS

Junio, 2014

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	pág. 1
Aplicabilidad	pág. 7
Anormalización	pág. 9
Banalización	pág. 10
Cosificación	pág. 11
Criminalización	pág. 12
Discursos de odio	pág. 13
Distorsión	pág. 14
Empleo interesado del sensacionalismo, amarillismo y prensa roja	pág. 16
Enjuiciamiento mediático	pág. 17
Estereotipización	pág. 18
Estigmatización	pág. 19
Exclusión y marginación social	pág. 20
Homogeneización de la realidad	pág. 21
Incumplimiento del código deontológico	pág. 22
Invisibilización	pág. 23
Mal empleo del lenguaje	pág. 24
Manipulación	pág. 25
Mercantilización	pág. 27
Mitificación	pág. 28
Negativización	pág. 29
Normalización de aspectos negativos	pág. 30
Ridiculización	pág. 31
Sobrerrepresentación de la violencia	pág. 32
Transgresión del derecho de acceso a la información	pág. 33
Tratamiento exhibicionista	pág. 35
Tratamiento sexista	pág. 36
Victimización	pág. 37
Violación del derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la privacidad personal y familiar	pág. 38
Bibliografía legal básica	pág. 41

El Índice de Vulneración de Derechos en los Medios

Un puñado de letras, un rompecabezas de imágenes o una sucesión de sonidos. Todas estas piezas, o cada una de ellas, son en sí mismas una manera de comunicar, formas de interacción que permiten la puesta en común de información u opiniones: comunicación.

Pero contienen mucho más, porque comunicar es transmitir una serie de valores, de problemas y soluciones, de argumentos para el debate, una manera de formar (y deformar) criterios; es crear fragmentos de realidad. Si se traslada este escenario a los medios de comunicación, la cuestión se torna tanto más importante, por cuanto siguen siendo la principal vía de acceso de la ciudadanía a los asuntos de interés público.

Atendiendo al contenido de los medios de comunicación, la información que transmiten a menudo se construye a partir de estereotipos, cosificaciones o un trato sensacionalista que perpetúan el *status quo* de los poderes económicos y políticos que rigen los medios de comunicación. La autorregulación de los medios ha demostrado ser insuficiente para una comunicación de calidad, responsable y democrática. En consecuencia, se hacen necesarias algunas actuaciones que surjan del ciudadano y la ciudadana y de quienes configuran el sistema de comunicación social ecuatoriano, que tienen la posibilidad de mejorar la realidad comunicativa del país. Sin embargo, esto no significa que la comunicación deba estar regida por criterios subjetivos y susceptibles a la interpretación de cada uno de los actores que participan de ella. Al contrario, se hace necesario un instrumento técnico que minimice las subjetividades y sirva de guía a los profesionales de la comunicación en un contexto cada vez más dinámico y complejo.

En este sentido, el Índice de Vulneración de Derechos en los Medios (IVDM) se presenta como una herramienta a disposición de las instancias de comunicación del Estado ecuatoriano, pero también – y sobre todo – útil para la sociedad civil, que podrá tomar parte activa en el proceso de comunicación en aras del respeto a sus necesidades y derechos.

Composición y aplicabilidad del IVDM

El Índice de Vulneración de Derechos en los Medios es una herramienta que aglutina las principales vulneraciones de derechos en las que pueden incurrir (e incurren) los medios de comunicación; de esta manera, cada una de las 27 dimensiones del Índice está compuesta por un conjunto de indicadores (conceptos, expresiones o comportamientos mediáticos) cuya presencia advierte de algún tipo de discriminación en una escala de 0 a 1. En esta escala, 0 significa ausencia total de vulneración de derechos: un contenido mediático respetuoso, abierto a las necesidades y sensibilización de las especificidades de los grupos de atención prioritaria. Por el contrario, en la medida en que se aproxime a 1, se tratará de un contenido totalmente discriminatorio, que viola derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y tratados nacionales e internacionales. Es, por tanto, un índice de máximos, pues recoge desde las exigencias en materia de Derechos Humanos hasta las especificidades de cada uno de los grupos de atención prioritaria y colectivos en situación de vulnerabilidad: niñez, adolescencia y juventud; adultas y adultos mayores; personas con discapacidad; población migrante; nacionalidades y pueblos indígenas; montubios; afrodescendientes; víctimas de violencia doméstica y sexual; personas con enfermedades catastróficas; privados de libertad y LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexo).

La aplicación del Índice supone realizar un monitoreo al contenido de los medios de comunicación en cualquiera de sus formatos tradicionales (prensa escrita, televisión o radio), de tal manera que la lectura (visionado o escucha) de los medios permita reconocer si se dan algunas de las vulneraciones que componen el Índice.

Metodología

El Índice de Vulneración de Derechos en los Medios es fruto del trabajo científico-técnico de un equipo interdisciplinar del Laboratorio de Comunicación y Derechos, respondiendo a criterios académicos y con la participación de la ciudadanía ecuatoriana.

La metodología utilizada tiene una primera fase de revisión teórica, en la que se han analizado de manera exhaustiva los principales materiales teóricos, legislativos y académicos existentes en torno a la defensa y discriminación de los grupos de atención prioritaria y colectivos en situación de vulnerabilidad, así como su tratamiento por parte de los medios de comunicación.

En una segunda fase de la investigación, el equipo del Laboratorio de Comunicación y Derechos ha trabajado con una muestra de la sociedad civil y con representantes de los principales grupos de atención prioritaria y colectivos en situación de vulnerabilidad ecuatorianos. Con ellos se ha desarrollado una metodología participativa en la que, a través de distintas técnicas de investigación, se han identificado las principales inquietudes, preocupaciones y demandas de cada uno de los colectivos con respecto al tratamiento mediático. Una vez realizado el levantamiento de toda esta información, la tercera fase de la investigación consistió en su análisis y sistematización, a partir de lo cual se construyeron las distintas dimensiones e indicadores que conforman cada uno de ellos.

Una vez construido, se realizaron pruebas de fiabilidad a fin de garantizar la aplicabilidad del Índice de Vulneración de Derechos en los Medios, a través del monitoreo de algunos contenidos mediáticos y se incorporaron algunos ajustes para completar la herramienta y su adecuación al contexto comunicativo y social del Ecuador.

El Índice de Vulneración de Derechos en los Medios no pretende ser un instrumento finito, rígido ni permanente; se trata más bien de una herramienta flexible, válida para el contexto ecuatoriano –si bien extrapolable, con adaptaciones, a otras realidades– y sujeta a la evolución de la propia dinámica socioeconómica y comunicativa del país.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aentis Kaven Takatmainia Iimia



Defensoría
del Pueblo
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes



La Universidad
de postgrado
del Estado

ÍNDICE

Índice de Vulneración de Derechos en los Medios

Una herramienta conceptual y técnica para
analizar los contenidos mediáticos

LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS



LABCYD

con el apoyo de:



PROMETEO
Investigación Formación Desarrollo

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Índice de Vulneración de Derechos en los Medios (IVDM) está desarrollado bajo criterios científicos a partir de un análisis teórico y empírico fundamentado en distintos pilares: revisión del trabajo académico previo, textos legales nacionales e internacionales y un estudio de campo desarrollado durante el primer cuatrimestre de 2014 con representantes de la sociedad civil ecuatoriana, en especial de los grupos de atención prioritaria y los colectivos en situación de vulnerabilidad.

El IVDM está desarrollado para su aplicación en cualquier tipo de contenido mediático, no sólo informativo. Las dimensiones y los indicadores que componen el IVDM tienen validez para el análisis de unidades informativas, programas, productos de entretenimiento y publicidad. Del mismo modo, permite analizar, además de la palabra escrita, los mensajes visuales y auditivos que emiten los medios de comunicación.

El IVDM contribuye al cumplimiento de los derechos y las necesidades de los grupos de atención prioritaria; sin embargo, su aplicabilidad es extrapolable a los de la ciudadanía ecuatoriana en general, ya que muchas de las dimensiones e indicadores contenidos en él hacen referencia a sus derechos fundamentales.

Conceptualización

Hacer de lo normal algo extraordinario, caracterizando a aquellas personas o situaciones de forma subjetiva con base en sus condiciones y sus particularidades, que difieren de las de la mayor parte de la población.

Indicadores

1. Convertir la/s especificidad/es de una persona o colectivo en el centro del contenido mediático, haciendo de ello algo extraordinario.
2. Incitación, fomento o apología de la anormalización.

Conceptualización

Desvalorizar a una persona, colectivo o acontecimiento, volviéndolo superficial, insustancial, trivial e intrascendente.

Indicadores

1. Disminuir la importancia a una persona o colectivo o a sus capacidades en la sociedad, invalidándolo.
2. Restar valor a la cultura, cosmovisión (vida, política, economía, ciencia, religión, moral, filosofía, etc.), saberes populares y ancestrales.
3. Considerar superiores la cultura, cosmovisión, saberes populares y ancestrales propios.
4. Tratar un contenido sin profundizar en él, sus causas, consecuencias, etc., (superficialización).
5. Uso de adjetivos, frases hechas o tópicos para introducir dosis de frivolidad.
6. Cubrir las informaciones relevantes desde un punto de vista emocional, vacías de contenido y sin proporcionar las herramientas de reflexión que ayuden a comprenderlas.
7. Incitación, fomento o apología de la banalización.

Conceptualización

Desprender a una persona o colectivo de sus atributos humanos reduciéndolo a la condición de cosa o explicando qué y cómo es desde un punto de vista objetualizante.

Indicadores

1. Despojar a una persona o colectivo de sus capacidades reduciéndolo a un instrumento u objeto.
2. Representar a una persona o colectivo como objeto sexual.
3. Presentar a una persona o colectivo como propiedad de otro.
4. Incitación, fomento o apología de la cosificación.

Conceptualización

Atribuir a una persona, colectivo o hecho la condición de potencialmente peligroso para el orden social establecido, creando la duda y el miedo en la sociedad o en parte de ella.

Indicadores

1. Representar movimientos o reivindicaciones sociales exclusivamente como una amenaza, actividad violenta o peligrosa.
2. Mostrar a una persona o colectivo como potencialmente peligroso para el orden social establecido en base a su origen, etnia, nacionalidad, edad, orientación sexual o identidad de género.
3. Mostrar reiteradamente sólo la parte delictiva de una persona o colectivo.
4. Incitación, fomento o apología de la criminalización.

Conceptualización

Relato fundamentado en la ofensa; degradación; intimidación; ataque; desacreditación; incitación a la violencia o acción perjudicial contra una persona o colectivo con base en su grupo étnico; creencia religiosa; género; origen; nacionalidad; orientación sexual e identidad de género; discapacidad o condición socioeconómica.

Indicadores

1. Asociar origen étnico, nacionalidad o determinados fenotipos a características o posiciones educativas, socioeconómicas o culturales de inferioridad o superioridad.
2. Perpetuar discursos de odio y/o desprecio a través de la naturalización de las diferencias genéticas, territoriales, de origen, étnicas, de pueblos y nacionalidades, educativas o socioeconómicas.
3. Incitación, fomento o apología de los discursos de odio y desprecio.

Conceptualización

Deformar, alterar o tergiversar los acontecimientos, los hechos, los símbolos, las señales, los signos, las imágenes, etc., en su proceso de transmisión y de modo intencionado. Este acto produce una información sesgada o tendenciosa.

Indicadores

1. Utilizar intencionadamente un número desequilibrado de fuentes, que expliquen o respalden una versión de los hechos o argumentos.
2. Disminuir o amplificar la relevancia de un hecho o acontecimiento.
3. Descontextualizar los sucesos ofreciendo una visión superficial.
4. Mostrar sólo una parte de la realidad sin ofrecer la contraria o una segunda versión.
5. Dar más peso (cuantitativo o cualitativo) a una de las dos partes en conflicto.
6. Deformar la realidad a través del uso de datos o imágenes que no corresponden a ella.
7. Ofrecer una visión adultocentrista, androcentrista o cualquier otra perspectiva hegemónica.
8. Ofrecer un punto de vista generalizante de los acontecimientos o de un colectivo, sin explicar ni entrar en detalles.

9. Tergiversar los acontecimientos.
10. Presentar características de la realidad mediática propias de un mundo de ficción (novelización o ficción de la realidad).
11. Recurrir a las emociones antes que a la reflexión, a través del miedo, temores o deseos inalcanzables.
12. Ofrecer una versión de la realidad no coincidente con los hechos o no fidedigna.
13. Incitación, fomento o apología de la distorsión.

Conceptualización

Entretenimiento transgresor tendente a la espectacularización de la información a partir de la exageración, la distracción extrema, el exceso y la desproporción de las acciones de sus actores y de la realidad, basado fundamentalmente en aspectos emocionales, la satisfacción rápida, el voyeurismo y la falta de racionalidad.

Indicadores

1. Utilizar un formato o medio sensacionalista, amarillista o de crónica roja para enaltecer o destacar aspectos y valores que discriminan a una persona o colectivo.
2. Contenido mediático de carácter informativo ofrecido con predominio del morbo, destacando elementos sanguinolentos o con un enfoque trágico, dramático o excesivamente emocional.
3. Aprovechar el enfoque basado en el morbo, elementos sanguinolentos, dramáticos, trágicos o excesivamente emocionales para ubicar la noticia en un lugar o espacio dedicado a contenidos sensacionalistas, amarillistas o de sucesos.
4. Priorizar la representación o ilustración de la muerte, aspectos relacionados con ella, enfermedad grave o cualidades físicas extraordinarias, sin respetar el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de la persona, familia o colectivo.
5. Incitación, fomento o apología del empleo interesado del sensacionalismo, amarillismo o la crónica roja.

Conceptualización

Injerencia de los medios en el proceso de comunicación a través de un posicionamiento dirigido a enjuiciar o castigar públicamente a una persona, colectivo o hecho.

Indicadores

1. Emitir comentarios, informaciones o juicios de valor dirigidos a juzgar o condenar a una persona o colectivo.
2. Publicar informaciones o comentarios dirigidos a juzgar o condenar a una persona o colectivo que presuntamente ha cometido un delito antes de que lo hagan los poderes judiciales.
3. Legitimar una postura u opinión proveniente de una fuente institucional que habla a título personal en una temática en la que no tiene pertinencia.
4. Incitación, fomento o apología del enjuiciamiento mediático.

Conceptualización

Identificar a una persona o colectivo de manera permanente con base en una imagen, una idea preconcebida o una representación distorsionada, rígida, simplificada y generalizada de algunos de sus rasgos o actitudes.

Indicadores

1. Representar cualquier tipo de cualidad o condición física, psicológica, étnica, de origen, etaria, orientación sexual como un estándar superior.
2. Asignar a cada uno de los géneros o colectivos un rol, comportamiento social, característica física o psicológica determinada.
3. Atribuir a una persona o colectivo un comportamiento social, características físicas o psicológicas con base en su hábitat o procedencia rural o urbana.
4. Folklorización o uso excesivo del costumbrismo.
5. Ofrecer cobertura de una persona, colectivo o acontecimiento con una visión lejana, misteriosa y poco relacionada con la realidad (exotización).
6. Definir a una persona, colectivo o situación a partir de ideas preconcebidas -generalmente desfavorables- que enfatizan unos atributos en detrimento de otros (prejuicios).
7. Incitación, fomento o apología de la estereotipización.

Conceptualización

Desvalorar o devaluar a una persona, colectivo o situación. El estigma es una construcción social, temporal y cultural que marca a su portador causándole deshonra.

Indicadores

1. Responsabilizar a una persona o colectivo de una conducta (individual o social) por ser distinto al de la mayoría basándose en sus características físicas o psicológicas, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, enfermedad o en acciones/experiencias pasadas.
2. Atribuir una responsabilidad con base en un acontecimiento pasado relacionado con su persona o con el colectivo al que representa (marca, huella).
3. Incitación, fomento o apología de la estigmatización.

Conceptualización

Proceso a través del cual la sociedad expulsa o deja en una situación de inferioridad a un individuo o colectivo por considerarlo incapaz o inadecuado. La marginación social se puede producir por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, o cualquier otra distinción personal o colectiva.

Indicadores

1. Poner o dejar a una persona o colectivo en condiciones sociales, políticas o legales de inferioridad.
2. No reconocer la condición de pueblo, nacionalidad o grupo de atención prioritaria.
3. Incitación, fomento o apología de la exclusión o marginación social.

Conceptualización

Construir una realidad basada en la uniformidad de todas las cosas, los individuos y colectivos diversos bajo un punto de vista reduccionista y estandarizador.

Indicadores

1. Mostrar sólo una parte de la sociedad, culturas, pueblos o nacionalidades o priorizar una de ellas sobre las demás, eliminando la diversidad y plurinacionalidad y silenciando las alternativas a la opción dominante o mayoritaria.
2. Tomar como un todo lo que sólo es una parte, eliminando la especificidad de cada grupo determinada por su origen, etnia, género, territorio, edad, condición o identidad sexual (generalizar).
3. Incitación, fomento o apología de la homogeneización de la realidad.

Conceptualización

No respetar el código deontológico, el documento que recoge las normas, los valores, los mecanismos y los criterios de autorregulación de una actividad profesional y que debe asumirse por las personas que la llevan a cabo. Los medios de comunicación de Ecuador deben contar con su propio código deontológico, según la Ley Orgánica de Comunicación aprobada en 2013, para contribuir a la profesionalización de la actividad periodística del país y fijar su propia regulación y límites.

Indicadores

1. Ofrecer contenidos que contradigan el código deontológico del medio de comunicación en perjuicio de una persona o colectivo.

Conceptualización

Ocultar artificialmente a una persona, colectivo o hecho. La invisibilización mediática es la mínima presencia de una persona, colectivo o hecho como fuente o protagonista en los contenidos a partir de su exclusión, omisión o generalización.

Indicadores

1. Negar la presencia mediática a una persona o colectivo como sujeto activo o pasivo.
2. Omitir o minimizar información relativa a temas o argumentos tabúes o política y públicamente incómodos.
3. Silenciar o dar menor relevancia a información de interés público.
4. Ocultar una parte de la realidad o una determinada postura a través de la omisión de las personas relacionadas directa o indirectamente.
5. Desatender los intereses o las necesidades de alguno de los grupos de atención prioritaria o colectivos en situación de vulnerabilidad.
6. Eliminar parte o la totalidad de un hecho.
7. Incitación, fomento o apología de la invisibilización.

Conceptualización

Utilización de la palabra o la imagen de modo inadecuado. El lenguaje se refiere a cualquier herramienta que permita la comunicación entre actores: palabra (escrita o sonora), imagen o kinésica. Siendo el lenguaje la principal herramienta de los medios de comunicación, su correcta utilización por parte de los profesionales de los medios requiere de ciertos mecanismos de protección y capacitación, que contribuyan a una comunicación respetuosa y al fomento de un correcto uso del lenguaje por parte de la sociedad.

Indicadores

1. Uso sustantivante del lenguaje.
2. Empleo de metáforas negativas fundamentadas en creencias erróneas.
3. Uso peyorativo del lenguaje.
4. Construir un “ellos” u “otro” y enfrentarlo al “nosotros”.
5. Identificar a alguien como diferente o especial por sus características físicas o psicológicas (adjetivación).
6. Uso de metáforas para caracterizar conductas sociales negativas o cualidades físicas.

Conceptualización

Mecanismos organizados y hábiles basados en el engaño, la omisión, la distracción y la confusión al servicio de unos intereses económicos, políticos o ideológicos particulares.

Tipos de manipulación: a) sexual, b) ideológica, c) política y d) comercial.

Indicadores

1. Difundir información falsa o tergiversada, basada o no en prejuicios, con el objetivo de perjudicar la imagen o reputación del protagonista (difamar).
2. Censurar o autocensurar a través de la omisión intencionada de una parte de la realidad (o toda).
3. Mostrar una parte o la totalidad de un contenido falso como real (mentir).
4. Negar o evitar la igualdad de oportunidades sociales.
5. Ofrecer un contenido con sesgo intencionado (parcialidad).
6. Legitimar unos valores o posicionamientos a través del recurso a un solo tipo de fuente de información.
7. Trato desigual, dispar o inequitativo a los protagonistas de la noticia o contenido mediático, representando o fomentando la aparición de un actor o colectivo en condiciones de superioridad o inferioridad con respecto al resto u otorgándole un espacio mediático distinto al resto.

8. Desviar la atención o distraer ofreciendo datos que se centren en aspectos colaterales restando importancia a los asuntos principales.
9. Dar por cierta información no probada o contrastada (rumores).
10. No respetar o falsear las citas o declaraciones exactas realizadas al medio de comunicación.
11. Emitir juicios de opinión personales en espacios informativos.
12. Manifestar prejuicios generando un clima de desconfianza, sospecha o miedo hacia un colectivo.
13. Incitación, fomento o apología de la manipulación.

Conceptualización

Otorgar valor de mercado a las personas que pasan a ser consideradas como bienes y servicios, de manera que dejan de ser apreciadas por sí mismas y son vistas como mercancías comercializadas con fines de lucro.

Indicadores

1. Ocultar fines comerciales tras un contenido informativo.
2. Dar valor de mercado a personas o partes de la naturaleza.
3. Utilizar los contenidos informativos sobre sexo con fines comerciales.
4. Incitación, fomento o apología de la mercantilización.

Conceptualización

Convertir un hecho no contrastado o una persona con unas determinadas cualidades en una verdad extraordinaria incontestable e inalcanzable.

Indicadores

1. Mostrar como modelo a personas o colectivos con comportamientos ilegítimos o imposibles de alcanzar o con cualidades extraordinarias.
2. Exaltación del ideal externo supeditando los valores y la diversidad propia.
3. Otorgar cualidades extraordinarias a personas humanas.
4. Incitación, fomento o apología de la mitificación.

Conceptualización

Producir un contenido desequilibrado y tendente a juzgar desde el punto de vista más desfavorable o contraproducente, impidiendo desarrollar un sentido crítico a la sociedad con base en la relación equitativa de los aspectos positivos y negativos de un hecho.

Indicadores

1. Exponer continuamente o exagerar un contexto o situación de inseguridad ciudadana.
2. Ofrecer conclusiones o destacar aspectos o atributos negativos por encima de los positivos.
3. Descalificación o crítica de los protagonistas del contenido.
4. Uso recurrente del conflictivismo (verbal o físico).
5. Dar visibilidad a una persona o colectivo sólo o principalmente para mostrar total o mayoritariamente sus problemas o aspectos negativos (problematizar).
6. Recurrir de manera excesiva al lenguaje bélico o deportivo-competitivo.
7. Destacar las dificultades, problemas, contradicciones, barreras, etc. sin ofrecer posibles soluciones.
8. Presentar a una persona o colectivo como una amenaza o problema para la sociedad.
9. Asociar ciertos aspectos o temas a la idiosincrasia de una persona o colectivo (asociacionismo negativo).
10. Incitación, fomento o apología de la negativización.

Conceptualización

Considerar naturales o, incluso, necesarios ciertos hechos o actitudes discriminatorios o discursos de odio dentro de una sociedad.

Indicadores

1. Asumir como naturales aspectos o estereotipos contruidos socialmente.
2. Ascender a categoría de verdad, estandarizar o perpetuar cualidades o estereotipos negativos.
3. Incitación, fomento o apología de la normalización negativa.

Conceptualización

Poner en una situación grotesca a una persona o colectivo a través de burlas o acciones de menosprecio que ponen de manifiesto ciertos aspectos considerados defectos o manías.

Indicadores

1. Uso de parodias, chistes, chismes, burlas, escarnios, afrentas, bromas o sátiras para denigrar o humillar a una persona o colectivo por motivos de origen, etnia, pueblo o nacionalidad, género, rango etario, orientación sexual o identidad de género, situación social, enfermedad o discapacidad.
2. Utilizar sufijos diminutivos para denigrar o humillar a una persona o colectivo.
3. Hacer uso del absurdo para calumniar a una persona o colectivo.
4. Faltar a la dignidad de una persona o colectivo al asociar un elemento, aspecto o comportamiento como identificativo a través de la sátira.
5. Identificar a una persona o colectivo con animales o cosas para denigrarlo, humillarlo o desposeerlo de su condición humana.
6. Utilizar una cualidad, condición física o hábitos de una persona o colectivo para denigrarlo o humillarlo.
7. Emplear modismos para desprestigiar, denigrar o humillar a una persona o colectivo.
8. Incitación, fomento o apología de la ridiculización.

Conceptualización

Difusión y publicación habitual de contenidos mediáticos en los que de forma directa o indirecta se promueven los actos violentos.

Según el Art. 67 (título V) de la Ley Orgánica de Comunicación, “se prohíbe la difusión a través de los medios de comunicación de todo mensaje que constituya incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, a la comisión de cualquier acto ilegal, la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, apología de la guerra y del odio nacional, racial o religioso”.

Indicadores

1. Dar prioridad a contenidos violentos (reales o simbólicos) en una noticia, programa o publicidad u ofrecer el contenido mediático con un enfoque basado en estos ejes en horario o espacio no reglamentario acorde a la ley.
2. Mostrar en exceso o de manera injustificada comportamientos violentos (reales o simbólicos) o sus resultados explícitamente de forma real o simulada.
3. Incitación, fomento o apología de la sobrerrepresentación de la violencia.

Conceptualización

Impedir que una persona busque, reciba o difunda información. La ley Orgánica de Comunicación de Ecuador se refiere en su Art. 37 al derecho al acceso de las personas con discapacidad: “Se promueve el derecho al acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas con discapacidad. Para ello, los medios de comunicación social, las instituciones públicas y privadas del sistema de comunicación social y la sociedad desarrollarán progresivamente, entre otras, las siguientes medidas: traducción con subtítulos, lenguaje de señas y sistema braille”. En el Art. 90, respecto a la difusión de tiraje, afirma: “Los medios de comunicación social impresos tendrán la obligación de incluir, en cada publicación que editen, un espacio en el que se especifique el número total de ejemplares puestos en circulación, como medida de transparencia y acceso a la información”.

Indicadores

1. Imposibilitar que determinadas personas o colectivos expresen sus intereses, necesidades u opiniones en asuntos que les competen.
2. Impedir que determinadas personas o colectivos se expresen por no considerarlos aptos o competentes.
3. No respetar las franjas horarias y edades establecidas por la ley.
4. No ofrecer la información en algunos de los formatos que garanticen el acceso de todas las personas o colectivos o hacerlo de manera incorrecta.

5. Privar a las personas de un canal de acceso al medio de comunicación o hacerlo en un formato inadecuado.
6. No publicar la rectificación o réplica de una información falsa o no hacerlo en los términos que estipula la ley.
7. Omitir, en el caso de las publicaciones impresas, los datos de circulación.
8. Incitación, fomento o apología de la transgresión de derechos de acceso a la información.

Conceptualización

Conducta tendente a mostrar el cuerpo desnudo y las partes íntimas –genitales, glúteos, pechos, etc. El tratamiento exhibicionista de una información se produce cuando se da cobertura a una persona o a un colectivo permitiéndole exponerse de forma excesiva y sin ningún otro tipo de razón aparente.

Indicadores

1. Mostrar intencionalmente o describir partes íntimas o la totalidad del cuerpo en actitud o posición obscena convirtiéndolo en el objeto principal de la noticia o información sin transmitir otro mensaje y denigrando a un colectivo.
2. Exponer o describir partes íntimas o la totalidad del cuerpo en actitud o posición obscena utilizándolo como gancho para dirigir la atención a un mensaje de materia totalmente distinta.
3. Incitación, fomento o apología del tratamiento exhibicionista.

Conceptualización

Trato diferenciado a una persona o colectivo por su sexo, orientación sexual, identidad de género o por considerarlo inferior. Las prácticas sexistas, a pesar de referirse a toda la diversidad sexual, se relacionan fundamentalmente a hombres y a mujeres, aunque afectan en mayor medida a las mujeres y al rol que éstas desempeñan en la sociedad.

Indicadores

1. Utilizar en exceso roles tradicionales que perpetúan la sumisión o superioridad de uno de los géneros.
2. Emplear conceptos o expresiones que consolidan el machismo o el feminismo.
3. Situar al hombre como centro de todas las cosas y plantear la perspectiva masculina como la principal o única opción posible (androcentrismo).
4. Reducir la importancia de un feminicidio.
5. Asociar a cada uno de los géneros con ciertos hábitos, comportamientos, actividades o espacios.
6. Utilizar imágenes del cuerpo de una persona (o fragmentos de él) con el objetivo de incrementar las ventas de un producto dirigido al otro género (mercantilización).
7. Representar a uno de los géneros como un ser inferior o superior por su condición de género.
8. Perpetuar discursos de odio a partir de la desnaturalización de las diferencias de orientación sexual e identidad de género.
9. Normalizar patrones de comportamiento machistas.
10. Incitación, fomento o apología del tratamiento sexista.

Conceptualización

Mostrar a una persona o colectivo desprovisto de sus derechos por ser víctima de sí mismo, de la sociedad o de las circunstancias; destacando su carácter de vulnerabilidad por encima de las acciones negativas que ha llevado a cabo.

Indicadores

1. Utilización de diminutivos o adjetivos creando un discurso lastimero.
2. Perpetuar el discurso lastimero a través de la repetición y acumulación de información que conlleve la conmiseración de una persona o colectivo.
3. Dar visibilidad a una persona o un colectivo sólo cuando es víctima de accidentes o sucesos o cuando necesita del apoyo o soporte social o estatal.
4. Tratar de manera condescendiente a una persona o colectivo con base en sus cualidades o condiciones físicas o psicológicas.
5. Convertir a una persona que comete actos delictivos en víctima de sus circunstancias.
6. Incitación, fomento o apología de la victimización.

Conceptualización

La legislación estatal tan sólo limita el derecho a la libertad de expresión en base a los derechos de la personalidad -el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen-. El derecho al honor se refiere a la conciencia que una persona tiene de su propia dignidad moral y de autoestima. El derecho a la intimidad personal y familiar prohíbe la divulgación pública de hechos que afecten a la reputación de una persona relativos a la vida privada de ésta. El derecho a la propia imagen faculta a las personas a reproducir su imagen -con carácter comercial o no- y a impedir que otros la registren y la difundan sin su consentimiento. La ley Orgánica de Comunicación de Ecuador estipula en su Art. 10: “Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones: 1. Referidos a la dignidad humana: a. Respetar la honra y la reputación de las personas; b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y, c. Respetar la intimidad personal y familiar”.

Indicadores

1. Exhibir la imagen o los datos identificativos de personas relacionándolos con actividades o delitos en los que no están involucrados.
2. Utilizar una imagen con fines informativos tomadas en espacios privados o íntimos sin autorización.
3. Emplear una imagen o datos identificativos con fines propagandísticos sin autorización del protagonista.

4. Mostrar imágenes o menciones identificativas de niños, niñas, adolescentes o jóvenes sin su autorización o la de su representante legal.
5. Difundir imágenes de personas que atenten contra su dignidad sin la autorización expresa del protagonista o de su representante legal.
6. Mostrar imágenes o menciones identificativas de menores si están imputados en procesos penales o se les relaciona con actos delictivos.
7. Difundir datos personales o privados que permitan la identificación de una persona con antecedentes penales sin que ello tenga relación con el tema del contenido mediático sin su autorización expresa, la de su representante legal o mandato de ley.
8. Incitación, fomento o apología de la violación del derecho al honor, intimidad, propia imagen y privacidad personal o familiar.

BIBLIOGRAFÍA LEGAL BÁSICA

Constitución de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 20 de octubre de 2008.

Ley Orgánica de Comunicación, Quito, Ecuador, 25 de junio de 2013.

Ley de Migración del Ecuador, Quito, Ecuador, 12 de abril de 2005.

Ley de Derechos Colectivos de los Pueblos Negros o Afroecuatorianos, Quito, Ecuador, 22 de mayo de 2006.

Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, Quito, Ecuador, 11 de septiembre de 2007.

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, Quito, Ecuador, 17 de julio de 2013.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quito, Ecuador, 18 de Mayo del 2004.

Ley Orgánica de Educación Intercultural, Quito, Ecuador, 31 de marzo de 2011.

Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas, Quito, Ecuador, 21 de septiembre de 2007.

Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia y su reglamento, Quito, Ecuador, 29 de noviembre de 1995.

Ley para la Prevención y Asistencia Integral de VIH/sida, Quito, Ecuador, 2 de diciembre de 1999.

Ley de Extranjería, Quito, Ecuador, 4 de noviembre de 2004.

Ley de Migración, Quito, Ecuador, 8 de marzo de 2005.

Ley de Naturalización, Quito, Ecuador, 2 de abril de 1976.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, Quito, Ecuador, 9 de septiembre de 2009.

Código de la niñez y adolescencia, Quito, Ecuador, 3 de enero de 2003.

Código de ejecución de penas y rehabilitación social, Quito, Ecuador, 17 de noviembre de 2006 [actualizado a mayo de 2013].

Código Orgánico Integral Penal (COIP), Quito, Ecuador, 10 febrero de 2014.

Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación, 27 de enero de 2014.

Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, Quito, Ecuador, 17 de diciembre de 2013.

Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Nacional de las Mujeres - CONAMU.

Reglamento de Promotores Indígenas de Derechos Humanos.

Reglamento del Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral - CODEPMOC.

Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el Conocimiento y Tratamiento de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo.

Reglamento de la Defensoría de los Derechos de los Pueblos Afroecuatorianos.

Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas 2005-2009.

Plan Nacional de Desarrollo Humano de las Migraciones – SENAMI.

Planes Nacionales sobre Salud Sexual y Reproductiva.

Plan plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural.

Plan Nacional de Derechos Humanos en el Ecuador.

Decreto Ejecutivo que declara como política de estado con enfoque en Derechos Humanos para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres.

LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS



LABCYD

**encuétranos
en:**



@labcyd



www.facebook.com/labcyd



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Riina Tantanakuy manta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunti Kuntar,
Aanis Kawan Takatmania imia



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes



La Universidad
de postgrado
del Estado

ISBN 978-9942-13-984-9



9 789942 139849

con el apoyo de:



PROMETEO
Investigación Formación Desarrollo

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación